



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

AVISO SOBRE FACTURAS DE AGUA

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de enero de 2016, en base a la anormalidad en las solicitudes de anulaciones de facturas por los usuarios, y emisión de otras por el consumo promedio de semestres anteriores, extremo no recogido en el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas, adoptó el siguiente:

ACUERDO SOBRE LAS AVERÍAS O FUGAS DE AGUA ALEGADAS POR LOS INTERESADOS: La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros y en relación con el punto anterior **sobre las reclamaciones por fugas o averías en las redes de abastecimiento de los usuarios en sus viviendas, y para su aplicación a partir de este acto, ACUERDAN:**

Aplicar el contenido del Reglamento del Servicio Municipal de Aguas de Tobarra sin acuerdos que contravengan el mismo en cuanto a averías o fugas en la red domiciliaria, por lo que no se procederá a las anulaciones de facturas de consumo excesivo de agua ni serán giradas unas nuevas por el promedio de consumo de semestres anteriores, porque las averías en instalaciones interiores corresponden al usuario y éste debe velar por cuidar de sus instalaciones y un uso responsable del agua, teniéndose en cuenta que, a veces, el consumo excesivo no es propiciado por fugas sino por el llenado de piscinas, riego de jardines, etc. Por lo que al recibir una factura superada en m3 e importe a satisfacer, no se accederá a la solicitud de la anulación de la factura girada y la emisión de una nueva por el promedio de consumos anteriores, ya que solo se podrán revisar las instalaciones en aquellos casos que se requiera para investigar la posible avería a través de los Servicios Técnicos Municipales y personal del Servicio de aguas (Artículo 65 del Capítulo I. Vigilancia de las instalaciones), y estos vendrán obligados a emitir informe de comprobación fehaciente al respecto con indicación de la anomalía detectada, sin que ello, a priori, implique la anulación de la factura emitida. Si, en algún caso concreto procediera la anulación del consumo girado y emitido otro por el promedio de semestres anteriores, solo será posible mediante la presentación por el usuario de la factura de la empresa que hubiera reparado la avería o fuga real y que el usuario no tuviera el deber de soportar...

Lo que se hace público para conocimiento general de la población.

Tobarra, 29 de febrero de 2016,

EL ALCALDE,

Fdº: Pío Bernabéu Cañete,

